**Nota de Prensa**

**Sanipes facilita la importación de recursos hidrobiológicos con eliminación de un requisito en su procedimiento administrativo**

* *Los importadores obtendrán el certificado sanitario de importación en menor tiempo y reducirán costos*

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes), entidad adscrita al Ministerio de la Producción, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°007-2024-SANIPES/PE resolvió en su artículo 1º, eliminar el requisito 7 del TUPA N°36 de SANIPES denominado: “Copia del certificado de importación de especies en sus diferentes estadios con fines de acuicultura, expedido por la Dirección Regional de Producción (DIREPRO)”.

La eliminación de este requisito se da luego de un Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), toda vez que se busca reducir las cargas administrativas (requisitos y costos) que se genera a los administrados como consecuencia del trámite del procedimiento administrativo, teniendo en cuenta que la información contenida en el requisito 7, también se puede verificar en otros dos requisitos establecidos en el TUPA de Sanipes, tales como el certificado sanitario emitido por la autoridad sanitaria del país de origen y el certificado de origen.

La presidenta ejecutiva de Sanipes, Mónica Saavedra, manifestó que la eliminación de este requisito acelerará el trámite para obtener el certificado sanitario de importación de Sanipes. *“Ahora se podrá realizar los trámites aduaneros ante la SUNAT en menos tiempo, evitando sobrecostos a los administrados y posible mortandad de los recursos hidrobiológicos”*, añadió Saavedra.

Esta acción de simplificación administrativa en beneficio de los administrados se hace para asegurar la sanidad e inocuidad pesquera y acuícola, mediante una certificación sanitaria eficaz y oportuna, con el propósito de proteger la vida y la salud pública.

Agradeceremos su difusión.